



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 -2018-MPC-CHIVAY

Chivay, 10 JUL. 2018

VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de control Interno de la Municipalidad Provincial de Caylloma-MPC; el Memorándum N° 118-2018-GM-MPC-CHIVAY emitido por Gerencia Municipal; respecto de la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Caylloma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Ley N° 28716 Ley de control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de contraloría General N° 458-2008-CG fue aprobada la Guía para que las Instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006 con el objeto principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Caylloma, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la directiva para la implementación del sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía y se encuentra conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Presidente	Prof. Sabino Mamani Flores Gerente Municipal
Miembro	Lic. Alexander huaco Moscoso Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Econ. Elvio Pedro Valdivia Zevallos Gerente de Planeamiento Y Presupuesto
Miembro	Abog. Mario Giraldo Escarza Bejarano Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	Ing. Artemio Coaquira Apaza Gerente de Desarrollo urbano e Infraestructura





Miembros Suplentes

Presidente	Ing. Henry Noel Benavides Cacya Gerente de Desarrollo Económico
Miembro	Prof. Nadya Prado Casillas Gerente de Asuntos sociales y Comunes
Miembro	Srta. Lizbeth Danitza Graneros Angulo (e) Sub Gerencia de Talento Humano
Miembro	CPC Candy Coaguila Villanueva Sub Gerente de Contabilidad
Miembro	Bach. Luis Alfredo Delgado Flores Sub Gerente de Logística

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO 2°: Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Caylloma

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Caylloma, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG

ARTICULO 3°: Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 4°: Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA
Abog. Shirley Churata Onofre
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA - CHIVAY
Rómulo Tinta Cáceres
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

